



UDH
UNIVERSIDAD DE HUÁNUCO
<http://www.udh.edu.pe>

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN N° 2120-2022-R-CU-UDH.

Huánuco, 6 de diciembre de 2022

Visto, el Oficio N° 530-2022-VRAc./UDH, de fecha 22 de noviembre del 2022, presentado por el Dr. Froilán Escobedo Rivera, Vicerrector Académico de la Universidad de Huánuco (UDH), remitiendo al rectorado, con opinión favorable, el Oficio N° 194-2022-J-OCA-UDH, de fecha 10 de noviembre de 2022, emitido por el Jefe de la Oficina Central de Admisión de la UDH, adjuntando el nuevo Reglamento de Admisión del Nivel Pregrado - Modalidad Presencial, para su aprobación correspondiente; y

CONSIDERANDO:

Que, con Oficio N° 194-2022-J-OCA-UDH, de fecha 10 de noviembre del 2022, el Dr. Jorge L. López Sánchez, Jefe de la Oficina Central de Admisión de la UDH, remite el nuevo Reglamento de Admisión 2023 del Nivel Pregrado – Modalidad Presencial, que consta de XI Capítulo y 59 artículos, la misma que deberá entrar en vigencia a partir del año 2023;

Que, de acuerdo a la Segunda Disposición Complementaria del Estatuto de la UDH, el Consejo Universitario de la UDH, aprueba el Reglamento de Admisión; concordante con el artículo 59 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria; y

Estando a lo acordado por el Consejo Universitario en sesión de fecha 30 de noviembre de 2022, y a lo normado en el Estatuto de la Universidad de Huánuco;

SE RESUELVE:

Artículo primero.- APROBAR el REGLAMENTO DE ADMISIÓN – NIVEL PREGRADO – MODALIDAD PRESENCIAL de la Universidad de Huánuco, cuya vigencia es a partir del año 2023 y forma parte de la presente Resolución.

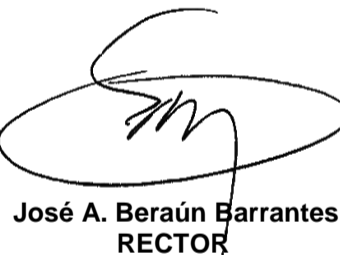
Artículo segundo.- Deróguese a partir de la entrada en vigencia cualquier otra norma que se oponga a lo dispuesto al presente Reglamento.

Regístrese, comuníquese y archívese.




Carlos O. Meléndez Martínez
SECRETARIO GENERAL




José A. Beraún Barrantes
RECTOR

Distribución: Rectorado/Vicerrectorados/DGAdm./Facultades/OCA/Of.Matricula/R.Informática/Archivo.

CMM

U

D

H

REGLAMENTO DE
ADMISIÓN
NIVEL PREGRADO - MODALIDAD PRESENCIAL



OFICINA CENTRAL DE ADMISIÓN
2023

ÍNDICE

CAPÍTULO I

Disposiciones generales **2**

CAPÍTULO II

De la organización del proceso de admisión **3**

CAPÍTULO III

De las modalidades de admisión y las vacantes **4**

CAPÍTULO IV

De los requisitos de postulación por modalidades de admisión **6**

CAPÍTULO V

De las Personas con Discapacidad **9**

CAPÍTULO VI

De la inscripción de postulantes **9**

CAPÍTULO VII

De las pruebas de admisión **10**

CAPÍTULO VIII

De la calificación de las pruebas **11**

CAPÍTULO IX

De los ingresantes **13**

CAPÍTULO X

De los no ingresantes **13**

CAPÍTULO XI

Sanciones **13**

Disposiciones complementarias **14**

Anexos 16

Anexo 1: Grados académicos y títulos profesionales que se otorgan en la Universidad de Huánuco **16**

Anexo 2: Procedimiento de inscripción de postulantes **17**

Anexo 3: Ficha de inscripción del postulante **18**

Anexo 4: Declaración Jurada de no tener Antecedentes Penales ni Judiciales y de tener Buena Salud Física y Mental **19**

REGLAMENTO DE ADMISIÓN

Nivel Pregrado-Modalidad Presencial

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 01. Finalidad

Contar con un documento que norme los procesos de admisión del nivel de estudios de pregrado en la modalidad de estudios presenciales de la Universidad de Huánuco y establezca las responsabilidades y procedimientos que deben cumplir la Comisión Central de Admisión, Oficina Central de Admisión y todas las comisiones.

ARTÍCULO 02. Base legal

- Constitución Política del Perú
- Ley N° 30220, Ley Universitaria
- Estatuto de la Universidad de Huánuco
- Ley N° 29973, Ley General de Personas con Discapacidad
- Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales

ARTÍCULO 03. Alcance

El presente Reglamento es de obligatorio cumplimiento de todos los integrantes de la Comisión Central de Admisión, comisiones ad hoc, personal de la Oficina Central de Admisión, personal docente y administrativo que participa en el proceso de admisión, postulantes e ingresantes de los programas académicos en el nivel de estudios de pregrado, modalidad presencial que ofrece la Universidad de Huánuco, que a continuación se detallan:

1. Derecho y Ciencias Políticas
2. Educación Básica: Inicial y Primaria
3. Ingeniería de Sistemas e Informática
4. Ingeniería Civil
5. Ingeniería Ambiental
6. Arquitectura
7. Enfermería
8. Obstetricia
9. Odontología
10. Psicología
11. Administración de Empresas
12. Contabilidad y Finanzas
13. Turismo, Hotelería y Gastronomía
14. Marketing y Negocios Internacionales

CAPÍTULO II

DE LA ORGANIZACIÓN DEL PROCESO DE ADMISIÓN

ARTÍCULO 04

El Proceso de Admisión de la Universidad de Huánuco tiene como objetivo seleccionar a los postulantes por su aptitud, conocimientos y disposición para los estudios universitarios, en concordancia con los fines y principios de la Universidad señalados en el Estatuto.

ARTÍCULO 05

Los Procesos de Admisión en el nivel de estudios de pregrado de la Universidad de Huánuco, se organizan una vez por cada semestre académico y máximo dos veces al año.

ARTÍCULO 06

EL proceso está a cargo de la Oficina Central de Admisión que organizará y conducirá, en coordinación con el Vicerrectorado Académico y las Facultades, de conformidad con las normas que rigen en la Universidad de Huánuco, según lo establecido en su Estatuto.

ARTÍCULO 07

La Oficina Central de Admisión es el órgano responsable de organizar y conducir el Proceso de Admisión. Para el cumplimiento de sus funciones contará oportunamente con los recursos humanos, económicos y todas las facilidades que el proceso requiere, así como el apoyo académico-administrativo de los demás órganos de la Universidad.

ARTÍCULO 08

La Oficina Central de Admisión formulará el Plan Operativo y el presupuesto destinado a ejecutar y regular el Proceso de Admisión, los cuales serán aprobados por el Consejo Directivo.

ARTÍCULO 09

La ejecución presupuestal estará a cargo del Director General de Administración con la autorización expresa del Consejo Directivo.

ARTÍCULO 10

La Comisión Central de Admisión estará conformada de la siguiente manera:

- Rector
- Vicerrector Académico (Presidente)
- Jefe de la Oficina Central de Admisión (Vicepresidente)
- Decanos de Facultad (Miembros)

ARTÍCULO 11

Al término del Proceso de Admisión, el Jefe de la Oficina Central de Admisión presentará al Vicerrector Académico el informe final dentro de los 15 días siguientes, el cual será elevado para su aprobación ante el Consejo Universitario.

CAPÍTULO III

DE LAS MODALIDADES DE ADMISIÓN Y LAS VACANTES

ARTÍCULO 12

Los postulantes ingresan a la Universidad de Huánuco por las siguientes modalidades:

- a. **Examen de Admisión General** para egresados de Educación Secundaria.
- b. **Titulados o Graduados.**
- c. **Traslados Externos.**
- d. **Primeros Puestos** de las instituciones educativas de nivel secundario de la Región.
- e. **Deportistas Destacados.**
- f. **Traslados Internos.**
- g. Ingreso directo por el **Centro Pre Universitario de la Universidad de Huánuco.**
- h. Concurso Beca 18 (PRONABEC)

ARTÍCULO 13

El **Examen de Admisión General** está dirigido para todos los postulantes egresados de Educación Secundaria del país y del extranjero. Podrán inscribirse todos los postulantes que cumplan con los requisitos establecidos en el artículo 23 del presente Reglamento.

Para ser evaluados rendirán una **Prueba de Admisión General**, que consiste en un cuestionario que contiene preguntas sobre aptitud académica y conocimientos y se realiza en un día, hora y lugar programados por la Universidad. Ingresan a la Universidad los postulantes que alcancen vacante y por estricto orden de mérito.

ARTÍCULO 14

La modalidad de ingreso de **Titulados o Graduados** está dirigida para aquellos postulantes que ostenten el Título Profesional o el Grado Académico de Bachiller. Están exceptuados de la modalidad de Examen de Admisión General. Podrán inscribirse siempre y cuando cumplan con los requisitos establecidos en el artículo 24 del presente Reglamento.

Los postulantes que logren alcanzar una vacante podrán solicitar en su facultad, la convalidación de los estudios realizados en atención a la correspondencia de los sílabos y demás requisitos establecidos en el Reglamento de Convalidaciones.

ARTÍCULO 15

La modalidad de ingreso de **Traslado externo** está dirigida para aquellos postulantes que hayan aprobado por lo menos cuatro semestres académicos o dos años académicos o setenta y dos (72) créditos en su Universidad de procedencia. Están exceptuados de la modalidad de Examen de Admisión General. Podrán inscribirse siempre y cuando cumplan con los requisitos establecidos en el artículo 25 del presente Reglamento.

Para ser evaluados rendirán una **Prueba de Admisión Especial** que se realiza en un día, hora y lugar programados por la Universidad. Ingresan a la Universidad los postulantes que alcancen vacante y por estricto orden de mérito.

Los postulantes que logren alcanzar una vacante podrán solicitar en su facultad, la convalidación de los estudios realizados en atención a la correspondencia de los sílabos y demás requisitos establecidos en el Reglamento de Convalidaciones.

ARTÍCULO 16

Los postulantes que hayan ocupado los **dos (02) primeros puestos** en las Instituciones Educativas de nivel secundario de la Región y hayan culminado sus estudios dentro de los dos años anteriores a la fecha de postulación, están exceptuados de la modalidad de Examen de Admisión General. Podrán inscribirse siempre y cuando cumplan con los requisitos establecidos en el artículo 26 del presente Reglamento.

ARTÍCULO 17

Los postulantes que opten por la modalidad de **Deportistas Destacados** que estén acreditados como tales por el Instituto Peruano del Deporte (IPD), están exceptuados de la modalidad de Examen de Admisión General. Podrán inscribirse siempre y cuando cumplan con los requisitos establecidos en el artículo 27 del presente Reglamento.

ARTÍCULO 18

Los alumnos de la Universidad de Huánuco tienen derecho a solicitar su **Traslado Interno** siempre y cuando hayan cursado por lo menos un semestre académico en una de los programas académicos de la Universidad. Podrán inscribirse siempre y cuando cumplan con los requisitos establecidos en el artículo 28 del presente Reglamento.

ARTÍCULO 19

El Centro Pre Universitario de la Universidad de Huánuco es una unidad académica que tiene por objeto preparar al egresado de educación secundaria para afrontar con éxito los estudios universitarios.

Los postulantes por esta modalidad tienen derecho a la existencia de vacantes, siempre y cuando cumplan con los requisitos que establece su propio Reglamento. Para ingresar por esta modalidad el postulante deberá tener una nota promedio general aprobatoria y las vacantes se cubrirán en estricto orden de mérito.

ARTÍCULO 20

BECA 18 es una subvención otorgada por el Programa Nacional de Becas y Créditos Educativos (PRONABEC), para estudiantes egresados de Educación Básica Regular (EBR) o Educación Básica Alternativa (EBA) o Educación Básica Especial (EBE), que presenten alto rendimiento académico y bajos recursos económicos.

Los postulantes por esta modalidad tienen derecho a la existencia del 10% sobre las vacantes asignadas en la modalidad de Examen de Admisión General para egresados de Educación Secundaria, siempre y cuando cumplan con los requisitos que establece el Reglamento de Admisión. Para ingresar por esta modalidad el postulante deberá tener una nota promedio general aprobatoria y las vacantes se cubrirán en estricto orden de mérito.

Los postulantes que se presenten por esta modalidad, debe figurar en la relación de preseleccionados, emitida por PRONABEC - Programa Nacional de Becas y Créditos Educativos.

ARTÍCULO 21

Cada Facultad propondrá, a solicitud de la Oficina Central de Admisión, el número de vacantes en cada Programa Académico y por las modalidades de ingreso de Examen de Admisión General y Traslado Externo. La Oficina Central de Admisión consolidará las propuestas en un Cuadro General de Vacantes, adicionando las vacantes de por Pre UDH, Beca 18 y personas con discapacidad, para luego elevarlo al Consejo Universitario para su aprobación por Resolución.

ARTÍCULO 22

Concluidas las evaluaciones de los postulantes en todas las modalidades de ingreso, las vacantes no cubiertas no pueden ser objeto de una nueva convocatoria de admisión en el mismo semestre.

CAPÍTULO IV

DE LOS REQUISITOS DE POSTULACIÓN POR MODALIDADES DE ADMISIÓN

ARTÍCULO 23

Para inscribirse al proceso de admisión en la modalidad de **Examen de Admisión General** para Egresados de Educación Secundaria, los postulantes deberán presentar los siguientes documentos:

1. Fotocopia ampliada del Documento Nacional de Identidad y/o Carnet de extranjería vigente.
2. Certificado Oficial de Estudios Secundarios, o su equivalente en otro país.
3. Ficha de Inscripción de Postulante.
4. Declaración Jurada de no tener Antecedentes Penales ni Judiciales y de tener Buena Salud Física y Mental.
5. Recibo de pago por derecho de inscripción.

Los postulantes menores de edad, deberán presentar una autorización de inscripción de su apoderado o representante, asimismo, deberá adjuntar su Documento Nacional de Identidad.

ARTÍCULO 24

Para inscribirse al proceso de admisión en la modalidad de **Titulados o Graduados**, los postulantes deberán presentar los siguientes documentos:

1. Fotocopia ampliada del Documento Nacional de Identidad y/o Carnet de Extranjería vigente.
2. Fotocopia del Título Profesional o Grado Académico de Bachiller, registrados en la SUNEDU.
3. Certificado original de estudios universitarios, o de otras instituciones y escuelas de educación superior reconocidas por Ley.
4. Ficha de Inscripción de Postulante.
5. Declaración Jurada de no tener Antecedentes Penales ni Judiciales y de tener Buena Salud Física y Mental.
6. Recibo de pago por derecho de inscripción.

Los titulados o graduados egresados de la Universidad de Huánuco podrán presentar fotocopias simples de los requisitos solicitados, siempre y cuando exista el original en los archivos de la Universidad.

ARTÍCULO 25

Para inscribirse al Proceso de admisión en la modalidad de **Traslado Externo** los postulantes deberán presentar los siguientes documentos:

1. Fotocopia ampliada del Documento Nacional de Identidad y/o Carnet de extranjería vigente.
2. Certificado Oficial de Estudios Secundarios, o su equivalente en otro país.
3. Haber aprobado por lo menos cuatro semestres académicos o dos años académico o setenta y dos (72) créditos, en su universidad de procedencia.
4. Constancia de Ingreso original de la Universidad de procedencia.
5. Certificado original de estudios universitarios o de otras instituciones educativas de nivel superior reconocidas por Ley, con calificación aprobatoria y sin enmendaduras.
6. Constancia de no haber sido separado por medida disciplinaria, de la Universidad de procedencia o de otras instituciones educativas de nivel superior reconocidas por Ley.
7. Constancia original de su primera matrícula de la universidad de procedencia
8. Ficha de Inscripción de Postulante.
9. Declaración Jurada de no tener Antecedentes Penales ni Judiciales y de tener Buena Salud Física y Mental.
10. Recibo de pago por derecho de inscripción.

ARTÍCULO 26

Para inscribirse al proceso de admisión en la modalidad de **Primeros Puestos** de las instituciones educativas de nivel secundario de la Región, los postulantes deberán presentar los siguientes documentos:

1. Fotocopia ampliada del Documento Nacional de Identidad y/o Carnet de extranjería vigente.
2. Certificado Oficial de Estudios Secundarios.
3. Constancia o certificado de orden de mérito expedida por el Director de la Institución Educativa y refrendado por la Dirección Regional de Educación.
4. Ficha de Inscripción de Postulante.
5. Declaración Jurada de no tener Antecedentes Penales ni Judiciales y de tener Buena Salud Física y Mental.
6. Recibo de pago por derecho de inscripción.

Los postulantes menores de edad, deberán presentar una autorización de inscripción de su apoderado o representante, asimismo, deberá adjuntar su Documento Nacional de Identidad

ARTÍCULO 27

Para inscribirse al proceso de admisión en la modalidad de **Deportistas Destacados**, los postulantes deberán presentar los siguientes documentos:

1. Fotocopia ampliada del Documento Nacional de Identidad y/o Carnet de extranjería vigente.
2. Certificado Oficial de Estudios Secundarios.
3. Constancia de haber sido declarado Deportista Calificado de Alto Nivel expedida por el Instituto Peruano del Deporte (IPD).
4. Currículum vitae documentado.
5. Constancia expedida por la Federación o Comisión respectiva de no haber sido sancionado por falta grave o actividades antideportivas.
6. Ficha de Inscripción de Postulante.
7. Declaración Jurada de no tener Antecedentes Penales ni Judiciales y de tener Buena Salud Física y Mental.
8. Recibo de pago por derecho de inscripción.

Los postulantes menores de edad, deberán presentar una autorización de inscripción de su apoderado o representante, asimismo, deberá adjuntar su Documento Nacional de Identidad

ARTÍCULO 28

Para inscribirse al proceso de admisión en la modalidad de **Traslado Interno**, los postulantes deberán presentar los siguientes documentos:

1. Fotocopia ampliada del Documento Nacional de Identidad y/o Carnet de extranjería vigente.
2. Certificado de Estudios que demuestre haber cursado un semestre académico como mínimo en el Programa Académico de origen.
3. Ficha de Inscripción de Postulante.
4. Declaración Jurada de no tener Antecedentes Penales ni Judiciales y de tener Buena Salud Física y Mental.
5. Recibo de pago por derecho de inscripción.

Los postulantes por esta modalidad no deben tener deudas por ningún concepto con la Universidad de Huánuco y no tener sanciones disciplinarias ni estar separado temporal o definitivamente por bajo rendimiento académico.

ARTÍCULO 29

Los Certificados de Estudios Secundarios realizados en los países firmantes conjuntamente con el Perú, del Convenio Andrés Bello (Bolivia, Chile, Colombia, Cuba, Ecuador, España, México, Panamá, Paraguay, República Dominicana y Venezuela), deberán contar con la Apostilla de la Haya; y si son de otros países, deberán estar legalizados por los ministerios de Educación y de Relaciones Exteriores del país de origen y por el Consulado del Perú. Además, deberán contar con la Resolución de Convalidación de estudios, emitida por el Ministerio de Educación del Perú.

Los Grados de Bachiller o Títulos Profesionales provenientes de universidades del extranjero, deberán contar con la Apostilla de la Haya; caso contrario, deberán estar legalizados por los ministerios de Educación y de Relaciones Exteriores del país de origen y por el Consulado del Perú, de ser necesario, traducido al español por un Traductor Público Juramentado del Perú. Además, dichos grados y títulos deberán estar reconocidos por la SUNEDU y/o revalidados por una universidad peruana autorizada, según corresponda.

Los Certificados de Estudios universitarios provenientes de universidades del extranjero, deberán contar con la Apostilla de la Haya; caso contrario, deberán estar legalizados por los ministerios de Educación y de Relaciones Exteriores del país de origen y por el Consulado del Perú y de ser necesario, traducido al español por un Traductor Público Juramentado del Perú. Además, dichos estudios deberán estar reconocidos por la SUNEDU.

CAPÍTULO V

DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD

ARTÍCULO 30

Las **Personas con Discapacidad** tienen derecho a una reserva del 5% de las vacantes en todas las modalidades de admisión, de acuerdo a lo establecido en la Ley General de la Persona con Discapacidad N° 29973.

Para ser evaluados rendirán el **Examen que corresponda a su modalidad de admisión** y las vacantes se cubrirán en estricto orden de mérito.

ARTÍCULO 31

Para inscribirse como postulantes al proceso de admisión, las **Personas con Discapacidad**, deberán presentar, además de los requisitos exigidos según la modalidad de ingreso del presente reglamento, los siguientes documentos:

- Certificado de Discapacidad expedido por alguno de los siguientes Organismos del Estado: Ministerio de Salud, Ministerio de Defensa, Ministerio del Interior o Essalud.
- Constancia de estar inscrito en el Registro Nacional de Personas con Discapacidad.

La Universidad de Huánuco, implementará procesos especiales de admisión para personas con discapacidad, de acuerdo a su condición de discapacitado.

Antes de la inscripción del postulante se le dará a conocer las condiciones y limitaciones con las que realizará el estudio y aprendizaje de la carrera profesional de su elección.

El cierre de inscripciones de los postulantes se realizará con una anticipación de siete (07) días hábiles a la fecha del Examen de Admisión General, para posibilitar la implementación del proceso especial señalado en el párrafo precedente.

CAPÍTULO VI

DE LA INSCRIPCIÓN DE POSTULANTES

ARTÍCULO 32

La inscripción de los postulantes al Proceso de Admisión en cualquiera de las modalidades de ingreso, es un acto libre, voluntario y personal. Mediante este acto el postulante declara conocer y aceptar lo dispuesto en el presente Reglamento.

ARTÍCULO 33

Los postulantes se inscribirán en la Oficina Central de Admisión, identificándose con el original de su DNI, los extranjeros con el Carné de Extranjería y adjuntando los requisitos solicitados en la modalidad de admisión correspondiente.

ARTÍCULO 34

La inscripción de los postulantes se realiza de acuerdo al cronograma de actividades del proceso de admisión, el mismo que será publicado en los locales de inscripción y en la página web de la Universidad.

ARTÍCULO 35

Realizada la inscripción del postulante, por ningún motivo se aceptará cambios de carrera profesional, ni se devolverá el importe del pago por derecho de inscripción.

ARTÍCULO 36

Luego de la verificación y depuración de documentos, se publicará la relación de postulantes no aptos para rendir el examen de admisión.

ARTÍCULO 37

A los postulantes aptos para rendir el examen de admisión, oportunamente se les entregará un Carné de Postulante.

CAPÍTULO VII

DE LAS PRUEBAS DE ADMISIÓN

ARTÍCULO 38

Se consideran dos tipos de Pruebas de Admisión, que son orientados de acuerdo a las modalidades de admisión consideradas en el artículo 12º del presente Reglamento: Prueba de Admisión General y Prueba de Admisión Especial.

ARTÍCULO 39

La **Prueba de Admisión General** se aplica a los postulantes inscritos en la modalidad de ingreso de **Examen de Admisión General** para Egresados de Educación Secundaria.

ARTÍCULO 40

La Prueba de Admisión Especial se aplica a los postulantes inscritos en la modalidad de Traslados Externos.

ARTÍCULO 41

Las Pruebas de Admisión se aplican en las fechas señaladas por la Comisión Central de Admisión, que será de conocimiento de los postulantes; en ningún caso se concederá nueva fecha a los postulantes que no se presenten o lleguen con retraso.

ARTÍCULO 42

La Prueba de Admisión General y la Prueba de Admisión Especial, que se aplican en todas las modalidades que refiere el presente Reglamento, será de tipo objetivo y de calificación anónima.

ARTÍCULO 43

Para rendir cualquiera de las pruebas de admisión, el postulante debe presentarse en el lugar, fecha y hora programados, portando su Carné de Postulante y su Documento Nacional de Identidad.

No se permitirá el ingreso de postulantes a los locales donde se aplicarán las pruebas de admisión portando: mochilas, carteras, bolsos, cámaras fotográficas, grabadoras de sonido e imagen, calculadoras, teléfonos celulares, audífonos o cualquier accesorio innecesario para rendir las pruebas de admisión.

ARTÍCULO 44

La **Prueba de Admisión General** tiene un total de sesenta (60) preguntas distribuidas en las siguientes áreas: Aptitud Académica y Conocimientos.

Las preguntas de Aptitud Académica tienen la finalidad de medir las habilidades mentales de los postulantes. Está conformado por diez (10) preguntas de Razonamiento Verbal y diez (10) preguntas de Razonamiento Matemático.

Las preguntas de Conocimientos se formulan de acuerdo al Diseño Curricular Nacional de Educación Básica Regular del Nivel de Educación Secundaria. Está conformado por diez (10) preguntas del Área de Ciencias Sociales y Humanidades, diez (10) preguntas del Área de Ciencias de la Salud, diez (10) preguntas del Área de Ingeniería y diez (10) preguntas del Área de Ciencias Empresariales.

ARTÍCULO 45

La **Prueba de Admisión Especial** tiene un total de sesenta (60) preguntas y está conformada por treinta (30) preguntas de Razonamiento Verbal y treinta (30) preguntas de Razonamiento Matemático.

CAPÍTULO VIII

DE LA CALIFICACIÓN DE LAS PRUEBAS

ARTÍCULO 46

La calificación se realizará a través de un sistema electrónico computarizado, operado por personal capacitado de la Universidad, y bajo la supervisión del Vicerrector Académico y del Jefe de la Oficina Central de Admisión.

ARTÍCULO 47

En el caso de la Prueba de Admisión General; Cada pregunta de Aptitud Académica correctamente respondida tiene un puntaje de 10 (diez).

Las Preguntas de Conocimientos tienen un puntaje diferenciado de acuerdo a la carrera profesional y el área de conocimiento, de la siguiente manera:

Para los postulantes a las Carreras Profesionales adscritas a las **Facultades de Derecho y Ciencias Políticas y Ciencias de la Educación y Humanidades**, cada pregunta de conocimientos del área de Ciencias Sociales y Humanidades, tiene un puntaje de 10 (diez); el resto de preguntas de las áreas de conocimientos tienen un puntaje de 5 (cinco).

Para los postulantes a las Carreras Profesionales adscritas a la **Facultad de Ciencias de la Salud**, cada pregunta de conocimientos del área de Ciencias de la Salud, tiene un puntaje de 10 (diez); el resto de preguntas de las áreas de conocimientos tienen un puntaje de 5 (cinco).

Para los postulantes a las Carreras Profesionales adscritas a la **Facultad de Ingeniería** cada pregunta de conocimientos del área de Ingeniería, tiene un puntaje de 10 (diez); el resto de preguntas de las áreas de conocimientos tienen un puntaje de 5 (cinco).

Para los postulantes a las Carreras Profesionales adscritas a la **Facultad de Ciencias Empresariales**, cada pregunta de conocimientos del área de Ciencias Empresariales, tiene un puntaje de 10 (diez); el resto de preguntas de las áreas de conocimientos tienen un puntaje de 5 (cinco).

ARTÍCULO 48

En el caso de la **Prueba de Admisión Especial**, cada pregunta correctamente respondida tiene un puntaje de 10 (diez).

ARTÍCULO 49

En ambos tipos de Prueba, cada pregunta mal respondida o sin responder tiene un puntaje de 00 (cero)

ARTÍCULO 50

Ingresan a la Universidad los postulantes que obtengan los puntajes más altos hasta cubrir las vacantes.

ARTÍCULO 51

En caso de empates en el puntaje para cubrir el último lugar de las vacantes, se considera hasta el último empate aprobatorio.

ARTÍCULO 52

Los resultados de las Pruebas de Admisión General y Especial serán publicados por programas académicos y modalidades de ingreso, el mismo día del concurso, en los locales de la Universidad de Huánuco, previamente definidos.

ARTÍCULO 53

Los resultados de las pruebas son inapelables, por lo tanto, no se admitirán reconsideración, revisión, anulación, y otras solicitudes similares.

CAPÍTULO IX

DE LOS INGRESANTES

ARTÍCULO 54

El postulante que ingrese por cualquiera de las modalidades establecidas en el presente Reglamento deberá recabar, en la Oficina Central de Admisión, la Constancia de Ingreso y efectuar su matrícula en los plazos previstos en el Calendario Académico de la Universidad de Huánuco.

La relación de ingresantes a cada Programa Académico y por cada modalidad, serán remitidas, al día siguiente de su publicación, a las siguientes instancias: Vicerrectorado Académico, Facultades correspondientes, Oficina de Matrícula y Registros Académicos, Oficina de Red Informática y Oficina de Bienestar Universitario.

Los que no se matriculen en las fechas programadas, perderán el derecho de ingreso, salvo que soliciten, después de haber obtenido su constancia de ingreso, la reserva de matrícula correspondiente.

ARTÍCULO 55

Los documentos de los postulantes que ingresan, pasan a formar parte de la documentación oficial de la Universidad de Huánuco, que por ningún motivo se devolverán.

CAPÍTULO X

DE LOS NO INGRESANTES

ARTÍCULO 56

El postulante que no alcanzó vacante en el concurso de admisión por cualquier modalidad, podrá recoger sus documentos en la Oficina Central de Admisión a partir del tercer día útil posterior al examen, hasta el término de 30 días calendarios posteriores; vencido este plazo, dichos documentos serán desintegrados.

CAPÍTULO XI

SANCIONES

ARTÍCULO 57

La Universidad de Huánuco considera pasible de sanción a quienes incurran en cualquiera de los actos dolosos siguientes:

- a. Suplantar a un postulante o hacerse suplantar en el examen de admisión.
- b. Presentar en la inscripción, algún documento falsificado o adulterado.
- c. Participar en la sustracción total o parcial de las Pruebas de Admisión.
- d. Tener claves de respuestas el día del examen de admisión.
- e. Atentar contra la integridad y honorabilidad de los miembros de la Universidad de Huánuco o contra el patrimonio de la misma.

- f. Presentarse al Examen de Admisión en estado de ebriedad o drogadicción.
- g. Portar, en el día de la prueba de admisión: mochilas, carteras, bolsos, cámaras fotográficas, grabadoras de sonido e imagen, calculadoras, teléfonos celulares, audífonos o cualquier accesorio innecesario para rendir las pruebas de admisión.

En cualquiera de los casos descritos, el postulante quedará impedido de rendir la Prueba de Admisión.

ARTÍCULO 58

De comprobarse cualquiera de los actos dolosos, al postulante se le anulará la inscripción y registros respectivos para todos sus efectos y quedará inhabilitado definitivamente para presentarse a futuros procesos de admisión.

ARTÍCULO 59

En los casos de suplantación, falsificación o fraude, se efectúa inmediatamente la denuncia policial correspondiente, sin perjuicio de las acciones judiciales, civiles o penales, por delito contra la fe pública u otros en agravio de la Universidad de Huánuco.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

Primera

Los docentes y trabajadores no docentes que tuvieran algún parentesco de consanguinidad y afinidad con postulantes no podrán participar en ninguna comisión, ni acciones programadas en dicho Proceso de Admisión, si transgreden esta disposición serán sancionados de acuerdo al Reglamento de la Universidad y su Estatuto.

Segunda

No podrán participar en las comisiones del Proceso de Admisión los docentes y trabajadores no docentes que tengan vinculación directa o indirecta con la conducción de Academias o centros de preparación pre universitario.

Tercera

Los casos no previstos en el presente Reglamento serán resueltos por la Comisión Central de Admisión previa consulta con la Oficina de Asesoría Legal de la Universidad de Huánuco.

ANEXOS

ANEXO 1

**GRADOS ACADÉMICOS Y TÍTULOS PROFESIONALES QUE SE OTORGAN EN LA
UNIVERSIDAD DE HUÁNUCO**

CARRERA PROFESIONAL	GRADO ACADÉMICO	TÍTULO PROFESIONAL
Derecho y Ciencias Políticas	Bachiller en Derecho y Ciencias Políticas	Abogado (a)
Obstetricia	Bachiller en Obstetricia	Obstetra
Enfermería	Bachiller en Enfermería	Licenciado (a) en Enfermería
Odontología	Bachiller en Odontología	Cirujano (a) Dentista
Psicología	Bachiller en Psicología	Licenciado (a) en Psicología
Ingeniería Civil	Bachiller en Ingeniería Civil	Ingeniero (a) Civil
Arquitectura	Bachiller en Arquitectura	Arquitecto (a)
Ingeniería Ambiental	Bachiller en Ingeniería Ambiental	Ingeniero (a) Ambiental
Ingeniería de Sistemas e Informática	Bachiller en Ingeniería de Sistemas e Informática	Ingeniero (a) de Sistemas e Informática
Administración de Empresas	Bachiller en Administración de Empresas	Licenciado (a) en Administración de Empresas
Contabilidad y Finanzas	Bachiller en Contabilidad y Finanzas	Contador (a) Público (a)
Marketing y Negocios Internacionales	Bachiller en Marketing y Negocios Internacionales	Licenciado (a) en Marketing y Negocios Internacionales
Turismo, Hotelería y Gastronomía	Bachiller en Turismo, Hotelería y Gastronomía	Licenciado (a) en Turismo, Hotelería y Gastronomía
Educación Básica: Inicial y Primaria	Bachiller en Ciencias de la Educación	Licenciado (a) en Educación Básica: Inicial y Primaria
Educación Especialidad Idioma Extranjero Inglés	Bachiller en Ciencias de la Educación	Licenciado (a) en Educación: Especialidad Idioma Extranjero Inglés
Zootecnia	Bachiller en Zootecnia	Ingeniero (a) Zootecnista



RECOMENDACIONES:

1. Solo cuando el Postulante recibe su Carné, se considerará correctamente inscrito, ninguna otra etapa o paso anterior, le confiere esta condición.
2. Todo trámite relacionado con la inscripción es personal. Se recomienda al Postulante evitar servirse de terceras personas.
3. El Carné de Postulante conjuntamente con el DNI y/o Carnet de Extranjería son los únicos documentos oficiales de identificación para rendir el Examen de Admisión o para realizar otros trámites relacionados al Proceso de Admisión.
4. En caso de pérdida de dicho documento, el postulante debe tramitar personalmente y de inmediato el duplicado en la Oficina Central de Admisión, el cual tiene un costo adicional.



OFICINA CENTRAL DE ADMISIÓN

FICHA DE INSCRIPCIÓN

Datos Personales:

Tipo de documento:

Número de Documento:

País:

Fecha de nacimiento:

Edad:

Estado Civil:

Ubigeo:

Dirección:

Email:

Teléfono:

Tipo de Colegio:

Nombre del colegio:

Universidad de procedencia:
(Traslado externo)

Apellidos y nombres:

.....

Proceso de admisión: 2022-1

Filial: Huánuco

E.A.P: Ing. Civil

Modalidad de estudios: Presencial

Modalidad de ingreso: Examen de Admisión

Fecha del Examen:

FORMA	HUELLA DACTLAR
-------	----------------

Huánuco, _____ de _____ de 20__



OFICINA CENTRAL DE ADMISIÓN

DECLARACIÓN JURADA

Yo, de: () años de edad,

identificado con DNI N° C. E. N° domiciliado en:

JIRÓN/CALLE/AVENIDA

N°

DEPARTAMENTO

PROVINCIA

DISTRITO

Postulante a la Carrera Profesional de:

Por la modalidad de:

En pleno ejercicio de mis derechos constitucionales, **declaro bajo juramento** y en honor a la verdad lo siguiente:

- a. NO TENER ANTECEDENTES PENALES NI JUDICIALES Y
- b. GOZAR DE BUENA SALUD FÍSICA Y MENTAL

Me afirmo y me ratifico, y para mayor constancia y validez firmo y pongo mi huella dactilar al pie del presente documento, en caso contrario me haré acreedor de las sanciones que las leyes peruanas establecen.

Huánuco, _____ de _____ de 20____

HUELLA DACTILAR

 FIRMA
 NOMBRES: _____
 APELLIDOS: _____
 D. N. I.: _____